

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°094- 2023-MDBSH

Banda de Shilcayo, 24 de febrero del 2023

VISTO

El Informe N°012-2023-MDBSH/STDC de fecha 15 de febrero de 2023, el secretario técnico de Defensa Civil – Jaime Arévalo Torres presenta los documentos solicitados para la revisión, análisis y aprobación de la Plataforma de Defensa Civil y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD) como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, que tiene como objetivo identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres a través del establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 9° de la Ley enunciada en el acápite anterior indica que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. Las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), cómo órgano público ejerce como una de las funciones promover que las Instituciones Públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas vinculadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación ante el riesgo de desastres;

Que, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastre, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Policía Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos de este rector;

Que, los Gobernadores de los Gobiernos Regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones por el principio de subsidiariedad de la norma en mención;

Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo Jr. Yurimaguas N°340 Telf.042522568 E-mail: mdbsh61@gmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, el artículo 14.3 del citado cuerpo legal, determina que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva siendo esta función indelegable;

Que, los artículos 11° y 17° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Reglamento de la Ley N° 29664, establece que los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los "Grupos de Trabajo" de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y coordinan y articulan la gestión prospectiva, reactiva y correctiva en el marco del SINAGERD, los mismo que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, los artículos 19° y 20° del Reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, el mismo que las Plataformas de Defensa Civil son presididos y convocados por los Gobernadores de los Gobiernos Regionales o los Alcaldes de los Gobiernos del Riesgo de Desastres los mismo que formulan propuestas y proponen normas en Preparación, Respuesta y Rehabilitación;

Que, el Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres enuncia que las funciones de los Grupos de Trabajo son las de coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva en el marco del SINAGERD, promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general, para la efectividad operativa de los procesos del SINAGERD, articulan, la gestión del riesgo de desastres dentro de los mecanismos institucionales, coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo, articulan la gestión reactiva a través del Sistema de Defensa Civil, el Centro de Operaciones de Emergencia Local, la Plataforma de Defensa Civil Local, coordina los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD;

Que, de conformidad con lo solicitado en el Informe N°012-2023-MDBSH/STDC de fecha 15 de febrero de 2023, el Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo – Jaime Arévalo Torres presenta los documentos solicitados para su revisión, análisis y aprobación a) Reglamento interno de funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo; b) Plan de Trabajo Anual 2023 de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo; c) Acta de instalación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo;

Por lo expuesto, es preciso indicar que los Grupos de Trabajo y las Plataformas de Defensa Civil funcionan de los ámbitos de competencia regional y local y forman parte de la estructura de los Sistemas Regionales de Defensa Civil – SIREDECI, mediante los documentos de la referencia "3" se aprueban sus respectivos lineamientos de organización, constitución y funcionamiento, por lo que también se hace necesario su implementación mediante una Resolución de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Reglamento Interno y la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, Plan de Trabajo Anual 2023 de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad

Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo Jr. Yurimaguas N°340 Telf.042522568 E-mail: mdbsh61@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de los acuerdos a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil designado en el Artículo precedente, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER, que la Secretaría General remita una copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Municipalidad Provincial de San Martín, Gobierno Regional de San Martín, Instituto Nacional de Defensa Civil, INDECI y demás Instituciones interesadas para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – PUBLÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

A/ MDM
ORH
GM
CC
Archivo.



Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo Jr. Yurimaguas N°340 Telf. 042522568 E-mail: mdbsh61@gmail.com

